

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria
Demandado	Fernelly Andrea Correa Vanegas
Radicado	05001 40 03 028 2020 00680 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA, a través de apoderada judicial, en contra de FERNELLY ANDREA CORREA VANEGAS, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Acreditará la calidad de quien realizó el endoso en propiedad en representación de CITIBANK COLOMBIA S.A. (art. 663 del C. Comercio).
2. Realizará anotación al margen o en el dorso del título valor haciendo constar que dicho instrumento está siendo objeto de un proceso ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 255 del Código General del Proceso.
3. En cuanto a los intereses de plazo que se cobran frente a cada obligación indicará a qué tasa fueron liquidados.
4. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá explicar cómo obtuvo el correo electrónico enunciado para notificar a la ejecutada y aportará las evidencias correspondientes (ej. Solicitud de crédito, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquella), a fin de tener certeza de que sí le pertenece.
5. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará que las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
588170d1e8959e3f1cd4603bd85ae59137a1edb00737eccc894a9f48f5518c
Documento generado en 05/10/2020 01:00:40 p.m.